Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 035/2021 de fecha 09 de abril de 2021

RESOLUCIÓN C.A. Nº 035-001/2021

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA PARA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 180/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA MLT PHARMA S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 85/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HEMODINAMIA PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2020".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/Nº 707/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 30 de marzo de 2021, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/Nº 214/2021, de fecha 23 de marzo de 2021, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda para la ampliación del Contrato N° 180/2020, suscrito con la firma MLT PHARMA S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 85/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HEMODINAMIA PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2020"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. Nº 050-010/2020, de fecha 03 de julio de 2020, entre otras cuestiones se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 85/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HEMODINAMIA PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2020", a la firma MLT PHARMA S.R.L., formalizándose a través del Contrato N° 180/2020, suscrito en fecha 12 de agosto de 2020;

Que, por Nota DLS/D.G.M.I.S./Nº 10/2021, de fecha 26 de enero de 2021, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, solicitó a la firma MLT PHARMA S.R.L., su conformidad para la ampliación del 20% (veinte por ciento) del Contrato N° 180/2020;

Que, por Memorando de fecha 28 de enero de 2021, identificado como Expediente MEM-7144-2021-000003, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, solicitó la ampliación del 20% (veinte por ciento), del Contrato N° 180/2020, suscrito con la firma MLT PHARMA S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 85/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HEMODINAMIA PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2020"; el requerimiento tiene como finalidad prever el desabastecimiento y planificar objetivamente los pedidos de adquisición.

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Departamento Técnico de Contrataciones Wiara
2021-09-18 07:50:15.743571

apuntando a la provisión continua hasta tanto se aguarda la adjudicación y entrega efectiva de los productos;

Que, por Nota de fecha 28 de enero del 2021, la firma MLT PHARMA S.R.L., manifestó su conformidad para la ampliación del 20 (veinte por ciento) del Contrato N° 180/2020;

Que, por Memorando DOC/DCS/N° 83/2021, de fecha 02 de febrero de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección Jurídica, la emisión de un Dictamen Jurídico, a fin de proseguir con los trámites correspondientes;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 127/2021, de fecha 16 de febrero del 2021, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: *"Por lo tanto, en base a lo expuesto, la ampliación del 20% (veinte por ciento) del Contrato N° 180/2020, suscrito con la firma MLT PHARMA S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 85/2019, ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HEMODINAMIA PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2020", resultaría jurídicamente viable, siempre que haya consentimiento del proveedor y que no se otorguen condiciones más ventajosas al mismo, respetando el límite legal del 20% (veinte por ciento) de conformidad a lo establecido en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas, en concordancia con la Resolución DNCP/N° 4576/2020... "*;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 126/2021, de fecha 17 de febrero del 2021, el Departamento de Contratos y Seguros, a través del Departamento Técnico de Contrataciones, solicitó la inclusión de la presente ampliación en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2021, y por su intermedio a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, para la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP);

Que, por Memorando CA/N° 5000013084/2021, de fecha 02 de marzo de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 358 "Útiles y Materiales Médico Quirúrgicos y Laboratorios", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de G. 287.760.000.- (Guaraníes doscientos ochenta y siete millones setecientos sesenta mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 438/2021, de fecha

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Departamento Técnico de Contrataciones
Viara

2021-09-18 07:50:15.743571

02 de marzo de 2021, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 180/2020, suscrito con la firma MLT PHARMA S.R.L.;

Que por Providencia de fecha 09 de marzo de 2021, la Gerencia de Salud, otorgó el V°B° para proseguir con los trámites correspondientes;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública"*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Departamento Técnico de Contrataciones

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-09-18 07:50:15.743571

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 035/2021 de fecha 09 de abril de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 035-001/2021

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda para la ampliación del Contrato N° 180/2020, suscrito con la firma MLT PHARMA S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 85/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HEMODINAMIA PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2020", conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales del Contrato N° 180/2020, permanecen inalterables.----------

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda al Contrato mencionado en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar al Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Sección Seguros de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procesos Administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Departamento Técnico de Contrataciones
Copia
2021-09-18 07:50:15.743571

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/rr/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Departamento Técnico de Contrataciones
Wjara

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-09-18 07:50:15.743571

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANEXO

MLT PHARMA S.R.L.

ITEM	CÓD.	DESCRIPCIÓN	MANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANTIDAD AMPLIADA	PRECIO TOTAL AMPLIADO
1	11.113	STENT MEDICADO: STENT MEDICADO DE 2,0 MM DE DIAMETRO x 8 a 30 MM DE LONGITUD	100	7.188.000	718.800.000	20	143.760.000
1	11.122	STENT MEDICADO: STENT MEDICADO DE 2,0 MM DE DIAMETRO x 8 a 30 MM DE LONGITUD	100	7.200.000	720.000.000	20	144.000.000
TOTAL							287.760.000

Monto Total Ampliado – LPN – SBE N° 85/2019 Gs.- 287.760.000.- (Guaraníes Doscientos ochenta y siete millones setecientos sesenta mil), IVA incluido

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Catalina Ruiz Díaz
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodrigo ...
Dirección ... Contrataciones

Departamento Técnico de Contrataciones
Wjara